Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 1º de abril de 1997.

Visto lo solicitado por el señor Secretario de la Cámara Nacional Electoral, y las resoluciones Nº 59/95 y 138/95,

SE RESUELVE:

l°) Autorizar a la Cámara Nacional Electoral a hacer uso de los automotores marca Ford Falcon (dominio C-1.187.005), Ford Falcon (dominio C-1.143.492), Ford Falcon (dominio C-1.337.654), Ford Falcon (dominio C-942.633), y Rastrojero (dominio V-014.762), quedando a cargo de dicho Tribunal los gastos que demanden su mantenimiento.

2°) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera, a prorrogar la contratación -a partir del día 1° de enero de 1997-, del seguro de los automotores descriptos en el punto 1°) en las mismas condiciones en que se encontraban hasta el día 31 de diciembre de 1996.

3º) Registrese, comuniquese a la Dirección de Administración Financiera, y remítase a la Dirección de Gestión Interna y Habilitación para su archivo.

PRESIDENTE DE LA NACIO